

Sevilla, 1 de marzo de 2018

**INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA
NORMATIVA SOBRE EL SEGUIMIENTO DE NORMAS QUE HAN SIDO
INFORMADAS POR EL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y
USUARIAS DE ANDALUCIA Y HAN SIDO PUBLICADAS EN BOJA EN EL
CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2017**

Por el presente, el Grupo de Trabajo de Audiencia Normativa del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, procede a realizar el seguimiento de las alegaciones vertidas respecto de los proyectos normativos que han sido remitidos, a fin de ser informados preceptivamente por el mismo, de conformidad con lo establecido en el Art. 10 del Decreto 58/2006 , de 10 de diciembre regulador de este Consejo, y todo ello, una vez que las normas informadas han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En este período la Secretaría del CPCUA ha detectado publicados seis textos normativos que fueron informados por este Consejo y que a continuación relacionamos:

- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Decreto 150/2017, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de los Alcornocales, se amplía el ámbito territorial del Parque Natural Los Alcornocales y de la Zona de Especial Protección para las Aves Los Alcornocales (ES0000049), y se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Los Alcornocales.
- Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

- Decreto 191/2017, de 28 de noviembre, por el que se declara la zona especial de conservación Sierras de Cazorla, Segura y las Villas y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y las Villas.
- Decreto 184/2017, de 14 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Deporte.
- Decreto 201/2017, de 19 de diciembre, por el que se crea el Registro Voluntario de Personas interesadas en participar en ensayos clínicos en Andalucía.

Desglosado por Consejerías, se extraen las siguientes conclusiones del estudio comparativo realizado por el Grupo de Trabajo:

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

- **Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía**

El proyecto llegó a la Secretaría del CPCUA el 19/12/2014, realizándose su estudio el 30/12/2014 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 02/01/2015, recibiendo el nº 80/2014 de los informes del Consejo. Publicado en BOJA nº 191 de 04 de octubre de 2017.

Destaca el impacto de la norma en los derechos e intereses legítimos de las personas consumidoras y usuarias por cuanto la misma afecta a las condiciones de accesibilidad y a la atención de las necesidades específicas de las personas con discapacidad como usuarias de servicios o prestaciones.

El informe contempla cuarenta y dos alegaciones, de las cuales siete son valoraciones generales y todas las demás de fondo.

Se han aceptado, nueve alegaciones, siete de ellas en su integridad y dos de manera parcial. Se destacan, por su importancia, las siguientes:

La alegación séptima, en la parte referente a la propuesta de modificar la redacción del apartado a) del artículo 1, Objeto, incluyendo el término “garantizar”. De ese modo, se consigue con certeza la finalidad que se persigue, dado que el texto queda del siguiente modo:

“a) Promover y garantizar los derechos de las personas con discapacidad y de sus familias en el marco de las...”.

Asimismo es admitida la propuesta de establecer un nuevo apartado con el régimen de infracciones y sanciones que garantizan las condiciones básicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

La alegación decimosexta, al artículo referente a las medidas del sistema sanitario público de Andalucía, al admitirse la petición de incorporar el desarrollo de programas específicos de atención a la salud mental para hombres y mujeres con discapacidad.

La alegación trigésima, en la medida en que se prevé la participación efectiva de las organizaciones de personas consumidoras y usuarias más representativas en la elaboración del Plan de acción integral para las personas con discapacidad en Andalucía.

En el mismo sentido, la alegación trigésimo segunda, al incluirse la participación activa de las organizaciones de personas consumidoras y usuarias más representativas en el Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad.

Sin embargo, es de subrayar negativamente que se no se haya admitido la alegación decimocuarta, referente al establecimiento de medidas orientadas a personas en especial situación de vulnerabilidad, eliminándose incluso del texto normativo el artículo dedicado a ello.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- **Decreto 150/2017, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de los Alcornocales, se amplía el ámbito territorial del Parque Natural Los Alcornocales y de la Zona de Especial Protección para las Aves Los Alcornocales (ES0000049), y se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Los Alcornocales.**

El proyecto llegó a la Secretaría del CPCUA el 6/04/2015, realizándose su estudio el 9/04/2015 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 15/04/2015, recibiendo el nº 13/2015 de los informes del Consejo. Publicado en BOJA nº 194 de 09 de octubre de 2017.

Destaca el impacto de la norma en los derechos e intereses legítimos de las personas consumidoras y usuarias por cuanto la misma afecta al tejido productivo y socioeconómico la zona, al acceso a determinados servicios públicos en general, así como a la regulación del uso público y actividades en estos espacios, desde la perspectiva de un consumo racional y medioambientalmente sostenible.

El informe consta de catorce alegaciones, de las cuales dos son consideraciones generales, once de fondo y una de forma.

Ha sido admitida una alegación, de forma, referente a la propuesta de establecer que se faculta a la “persona titular de la Consejería con competencia en materia de Medio Ambiente” para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de los previsto en el presente Decreto, con la finalidad de evitar posibles modificaciones si cambia la denominación de la Consejería, o en su caso, quien ostente su titularidad.

Por el contrario, cabe destacar negativamente que no se hayan aceptado ninguna de nuestras alegaciones que afectan a aspectos de calado para las

personas consumidoras y usuarias, tales como el uso público, la educación ambiental y los recursos y equipamientos, consideraciones que vienen realizándose de modo sistemático por este Consejo en sus Informes, siendo constantemente obviadas por parte de la Consejería competente en la materia.

- **Decreto 191/2017, de 28 de noviembre, por el que se declara la zona especial de conservación Sierras de Cazorla, Segura y las Villas y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y las Villas.**

El proyecto llegó a la Secretaría del CPCUA el 10/02/2016, realizándose su estudio el 2/03/2016 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 7/03/2016, recibiendo el nº 8/2016 de los informes del Consejo. Publicado en BOJA nº 246 de 27 de diciembre de 2017.

Destaca el impacto de la norma en los derechos e intereses legítimos de las personas consumidoras y usuarias en la medida en que la misma afecta al tejido productivo y socioeconómico la zona, al acceso a determinados servicios públicos en general, así como a la regulación del uso público y actividades en estos espacios, desde la perspectiva de un consumo racional y medioambientalmente sostenible.

El informe consta de seis alegaciones, todas ellas son consideraciones generales salvo una, de forma, al articulado de la norma. Cabe señalar, que se produce un cambio de formato en el informe de referencia, atendiendo a un nuevo enfoque de los Informes de este Consejo a los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión, con una visión más general y de conjunto de los mismos.

Dichas cuestiones versan sobre la existencia de puntos de información en el Parque Natural, las actividades de uso público, turismo y ecoturismo, la educación ambiental y participación social, entre otras.

Ha sido admitida la alegación de forma, referente a la propuesta de establecer que se faculta a la “persona titular de la Consejería con competencia en materia de Medio Ambiente” para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de los previsto en el presente Decreto, con la finalidad de evitar posibles modificaciones si cambia la denominación de la Consejería, o en su caso, quien ostente su titularidad.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- **Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación.**

El proyecto llegó a la Secretaría del CPCUA el 15/01/2016, realizándose su estudio el 25/01/2016 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 27/01/2016, recibiendo el nº 1/2016 de los informes del Consejo. Publicado en BOJA nº 236 de 12 de diciembre de 2017.

Sobre la incidencia de la norma en la defensa y protección de las personas consumidoras y usuarias, destaca su impacto desde la óptica de la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, materia competencia de la Agencia Pública Andaluza de Educación y en la que participan activamente las organizaciones que integran el CPCUA, a través de su presencia en el Consejo Asesor que se regula en la misma.

El informe contempla catorce alegaciones, de las cuales cuatro son valoraciones generales y el resto de fondo.

No se ha admitido ninguna alegación, y como aspecto de relevancia no atendido, es la petición de que se mencione expresamente el respecto a los derechos de los ciudadanos como usuarios del servicio educativo de carácter público, como uno de los principios orientadores de la actividad de la Agencia.

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

- **Decreto 184/2017, de 14 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Deporte**

El proyecto llegó a la Secretaría del CPCUA el 9/03 /2017, realizándose su estudio el 21/03/2017 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 27/03/2017, recibiendo el nº 6/2017 de los informes del Consejo.

Posteriormente, el 18/04/2017 se recibe en este Consejo un segundo borrador, tras el trámite de audiencia, realizándose su estudio el 25/04/2017 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 2/05/2017, recibiendo el nº 11/2017.

La norma se publica en BOJA nº 225 de 23 de noviembre de 2017.

El texto tiene impacto en materia de defensa y protección de las personas consumidoras y usuarias, como destinatarias finales de la acción deportiva y como usuarias de servicios e instalaciones deportivas.

Centrándonos en el Informe emitido tras el trámite de audiencia, señalar que el mismo contiene catorce alegaciones, de las cuales dos son consideraciones generales y el resto de fondo.

En la consideración general primera se valora positivamente que la Consejería de Turismo y Deporte haya remitido el Borrador de Orden nuevamente, acompañado de las memorias justificativas y económicas correspondientes, lo que permite realizar una valoración con mayor rigor, en cuanto a su alcance y oportunidad, así como un nuevo análisis tras las aportaciones efectuadas por el CPCUA en su Informe 6/2017, de 21 de marzo de 2017.

En dicha consideración general, igualmente se señala que el nuevo borrador se ha visto mejorado en su contenido por la incorporación de

diferentes aspectos a petición de este Consejo en el Informe de referencia, entre las que se destaca:

- La inclusión de una nueva función del Consejo Andaluz del Deporte, consistente en aprobar una memoria anual de actividades.
- La incorporación de una persona en representación de la Consejería competente en materia de consumo, en la composición del Consejo.
- La ampliación de las causas de cese de las vocalías de este Órgano colegiado.
- La mejora de la redacción del artículo relativo a la Presidencia, en lo referente a quien designa a la persona que la sustituye en caso de ausencia.
- El aumento de sesiones ordinarias del Pleno del Consejo Andaluz del Deporte, pasando de una reunión anual a dos veces al año.
- El establecimiento de un plazo concreto para la aprobación del Reglamento de Régimen Interior del Órgano, en su disposición adicional segunda.

Sin perjuicio de lo anterior, en el segundo borrador siguen apareciendo cuestiones sin modificar considerando necesaria su revisión, por lo que se reiteran en el Informe 11/2017.

Entre dichas cuestiones, se reseña la alegación al artículo referido a las normas para las Comisiones, que es atendida por cuanto que se elimina del texto que los documentos se puedan entregar al inicio de la sesión, lo cual era un obstáculo a la participación real al no haber un tiempo adecuado para el estudio y análisis oportuno de la documentación a tratar.

Y en sentido contrario, no es admitida la alegación al artículo relativo a la composición del Consejo, en la que se pone de manifiesto la desproporción en la representación de la administración autonómica respecto a otros componentes de la sociedad civil y en la búsqueda de un mayor equilibrio participativo de la sociedad civil se realiza la propuesta de incorporación de

otros sectores que juegan un papel fundamental en el deporte base y en el deporte escolar, como pueden ser el AMPA o el movimiento vecinal.

CONSEJERÍA DE SALUD

- **Decreto 201/2017, de 19 de diciembre, por el que se crea el Registro Voluntario de Personas Interesadas en Participar en Ensayos Clínicos en Andalucía <<ReVECA>>.**

El proyecto llegó a la Secretaría del CPCUA el 15/05/2017, realizándose su estudio el 22/05/2017 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 26/05/2017, recibiendo el nº 15/2017 de los informes del Consejo. Publicado en BOJA nº 244 de 22 de diciembre de 2017.

Salvo en lo que respecta a la confidencialidad y protección de datos de carácter personal, la norma carece de incidencia sobre el marco general de defensa y protección de los consumidores y usuarios, dado su calado eminentemente técnico científico.

El informe contempla catorce alegaciones, de las cuales cinco son consideraciones generales, y las demás de fondo.

Se ha admitido una alegación de manera parcial, la decimotercera referente al Fichero automatizado de datos, en la que se solicita se tenga en cuenta no sólo el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sino todos los derechos recogidos en dicha Ley, de forma amplia.

En base a todo lo expuesto,

Se da por presentado el presente Informe sobre el seguimiento de normas que han sido informadas por el Consejo de las Personas Consumidoras y

Usuaris de Andaluc a y han sido publicadas en BOJA en el cuarto trimestre del a o 2017, a los efectos procedentes y que resulten oportunos.